



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

RESOLUCION JEFATURAL N° 077 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 19 de octubre de 2015.

VISTO: El Informe N°256-2015-SUNARP/ZR.IV-UREG de fecha 24.09.2015, del Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, considerando la lejanía geográfica y los gastos de desplazamiento que tenían que hacer los usuarios desde las diferentes provincias hasta la Sede Registral de Iquitos, y como efecto, dentro de una política de inclusión social y de presencia del Estado en lugares alejados de nuestra amazonía, se crearon las Receptoras de Requena, Caballococha, Contamana y Nauta; es así que con la instalación de antenas satelitales, las Receptoras brindan servicios de publicidad registral en el acto, e ingresan los títulos en el sistema a fin de que generen prioridad registral, para su calificación en la Oficina Registral de Iquitos;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, Antonio Gamarra Salinas, informa que por coordinaciones directas y con arreglo a las pautas establecidas con el representante de XPERTA, ha diseñado un plan de implementación del instrumento denominado PLAN DE ACTIVIDADES DE SALIDAS DE OFICINAS RECEPTORAS, dentro de lo que se ha denominado Buenas Prácticas Registrales;

Que, en concordancia con lo señalado, es preciso invocar la Resolución Jefatural N°065-2015-SUNARP/Z.R.N°IV-JEF de fecha 21.09.2015, el cual Dispone el inicio de la Implementación de las buenas prácticas en la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, que conforma los Equipos de Trabajo de las Buenas Prácticas en la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, cuyo Equipo de Identificación lo conforma el Jefe (e) de la Unidad Registral, Antonio Gamarra Salinas;

Con la visación de la Oficina Legal.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a), b) y t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 339-2014-SUNARP/SG de fecha 31.12.2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el PLAN DE ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL en las Receptoras de Nauta, Requena, Caballococha y Contamana de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, conforme se encuentra detallado en el ANEXO que contiene el Plan de Actividades de las oficinas Receptoras 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

ARTICULO SEGUNDO: Disponer, que la Unidad Registral, a través del personal de su área, se encargue del monitoreo y supervisión del cumplimiento del Plan de Actividades, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar, la presente Resolución a la Unidad Registral, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Handwritten signature]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

AL/GSC

Distribución: UREG/UADM/UTI/Receptoras/Arch.

